



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUEDO No. 003

FECHA: 31 ENE. 2006

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION DE ESTUDIOS A UNAS
DOCENTES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por
el Literal i), del Artículo 20, del Acuerdo 001 del 22 de Enero de 1994, "Estatuto
General" y,

CONSIDERANDO

Que las Doctoras Nancy Hernández Salas, Aleydis Julio Peterson, Cruz Estela Padrón Gutiérrez y Delfina Sánchez Roca, Docentes de tiempo completo de la Universidad Popular del Cesar, adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitaron una Comisión de Estudios para realizar una Maestría en Enfermería con Énfasis en Gerencia de Servicios de Salud, con la Universidad Nacional de Colombia, en la ciudad de Cartagena.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión del 5 de marzo de 2005 otorgó viabilidad a solicitud para el estudio de Maestría con una descarga parcial del (25%) de sus funciones profesoriales y permisos los jueves y viernes una vez por semana, para la realización de la capacitación mencionada en el anterior considerando, de las doctoras Nancy Hernández Salas, Aleydis Julio Peterson, Cruz Estela Padrón Gutiérrez y Defina Sánchez Roca. *Juel*

Que el Consejo Académico en sesión del 22 de noviembre de 2005, recomendó la solicitud de las docentes mencionadas en los anteriores considerándos, teniendo en cuenta la búsqueda del fortalecimiento y crecimiento de la academia.

Que conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestal No 2006010009 del 23 de enero de 2006, se pueden asignar recursos para dicha comisión, por la suma de Ochenta Millones, Trescientos Veinte Mil Pesos (\$80.320.000.00) M/ Cte.

Que según constancia de la Secretaria General, donde certifica que las docentes citadas cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad vigente en la Universidad Popular del Cesar, que reglamenta las condiciones de docentes.

Que después de un amplio estudio y análisis en diferentes sesiones de este cuerpo colegiado y en sesión celebrada el 31 de enero de 2006, aprobó el otorgamiento de la Comisión de Estudios a las docentes enunciadas en los considerándos anteriores.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a partir de la fecha y sin efectos retroactivos la Comisión de Estudios a las docentes Nancy Hernández Salas, identificada con la cédula de ciudadanía No.42.494.143 de Valledupar, Aleydis Julio Peterson, identificada con la cédula de ciudadanía No.33.151.493 de Cartagena, Cruz Estela Padrón Gutiérrez, identificada con la cédula de ciudadanía No.33.157.635 de Cartagena y Delfina Sánchez Roca, identificada con la cédula de ciudadanía No.45.427.182 de Cartagena, docentes de tiempo completo de la Universidad Popular del Cesar, adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud, para realizar una Maestría en Enfermería con Énfasis en Gerencia de Servicios de Salud, con la Universidad Nacional de Colombia, en la ciudad de Cartagena.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUEDO No. 003

FECHA: 31 ENE. 2006

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION DE ESTUDIOS A UNAS
DOCENTES.

PARÁGRAFO: La presente Comisión de Estudios se regirá conforme a lo establecido en las Leyes, Decretos, Acuerdos y Estatutos que rigen a la Universidad Popular del Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Las comisionadas deberán cumplir ante la Universidad Popular del Cesar, lo establecido en el Acuerdo 048 del 23 de diciembre de 2003 y el 011 del 27 de marzo de 2004, emanados del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO TERCERO: Descárguese en un (25%) de las funciones profesoriales a las docentes Nancy Hernández Salas, Aleydis Julio Peterson, Cruz Estela Padrón Gutiérrez y Delfina Sánchez Roca, los días jueves y viernes una vez por mes, por el tiempo que falte por culminar la comisión de estudios.

ARTICULO CUARTO: Se reconoce como base de los recursos que se requieren para esta comisión la suma de Ochenta Millones, Trescientos Veinte Mil Pesos (\$80.320.000.00) M/ Cte.

ARTICULO QUINTO: Autorizar a la Vicerrectoría Académica, para que firme con las docentes los respectivos contratos de Comisión de Estudios, donde debe quedar expreso el compromiso que deben tener las comisionadas con la Universidad Popular del Cesar y ésta, con las comisionadas.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar, a los 31 ENE. 2006

FEDERICO PATIÑO GALINDO
Presidente

IVAN MORON CUELLO
Secretario